

GRUPO FUCHS

# FUCHS

## Código de conducta para empresas proveedoras

*MOVING YOUR WORLD*



## Código de conducta para empresas proveedoras de FUCHS

|                                                                                      |          |                                                            |           |                                                                |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Preámbulo</b>                                                                     | <b>3</b> | 2.1 Reducción del impacto sobre el cambio climático        | 8         | 4.2 Competencia leal y prevención de conflictos de intereses   | 12        |
| <b>1 Responsabilidad social</b>                                                      | <b>4</b> | 2.2 Energía renovable                                      | 8         | 4.3 Comportamiento financiero, divulgación de información      | 12        |
| 1.1 Trabajo infantil                                                                 | 4        | 2.3 Producción respetuosa con el medio ambiente            | 8         | 4.4 Propiedad intelectual y protección de secretos comerciales | 12        |
| 1.2 Trabajo forzoso, esclavitud y libre elección del empleo                          | 4        | 2.4 Productos respetuosos con el medio ambiente            | 8         | 4.5 Cumplimiento de las normas de exportación                  | 12        |
| 1.3 Igualdad de oportunidades / No discriminación                                    | 5        | 2.5 Deforestación                                          | 9         | 4.6 Política de regalos y atenciones                           | 12        |
| 1.4 Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva                      | 5        | 2.6 Desfossilización                                       | 9         | 4.7 Protección de denunciantes                                 | 13        |
| 1.5 Salarios, jornada laboral y prestaciones sociales                                | 5        | 2.7 Tratamiento de materias primas específicas             | 9         | <b>5 Aplicación de las normas y requisitos</b>                 | <b>14</b> |
| 1.6 Salud y seguridad en el lugar de trabajo                                         | 5        | 2.8 Residuos, reciclaje y emisiones                        | 10        | 5.1 Implementación                                             | 14        |
| 1.7 Destrucción de la base natural de la vida a través de la contaminación ambiental | 6        | 2.9 Seguridad de los procesos                              | 10        | 5.2 Información y comunicación                                 | 14        |
| 1.8 Violación ilegal, derechos sobre la tierra y respeto a los pueblos indígenas     | 6        | <b>3 Responsabilidad del producto</b>                      | <b>11</b> | 5.3 Supervisión                                                | 14        |
| 1.9 Uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas                                  | 6        | 3.1 Seguridad del producto                                 | 11        | 5.4 Sanciones y medidas correctivas                            | 14        |
| 1.10 Participación de la comunidad                                                   | 6        | 3.2 Abastecimiento responsable y minerales de conflicto    | 11        | 5.5 Mecanismo de reclamación                                   | 14        |
| 1.11 Bienestar animal                                                                | 6        | 3.3 Emisiones relacionadas con los productos               | 11        | <b>Aviso legal</b>                                             | <b>15</b> |
| <b>2 Responsabilidad medioambiental</b>                                              | <b>8</b> | <b>4 Ética empresarial y cumplimiento normativo</b>        | <b>12</b> |                                                                |           |
|                                                                                      |          | 4.1 Cumplimiento de las leyes / Lucha contra la corrupción | 12        |                                                                |           |

### Preámbulo

## A quienes nos proveen, hacen negocios con nosotros o comparten nuestros intereses:

FUCHS SE y sus filiales (en lo sucesivo, «FUCHS»), somos una empresa que opera a nivel internacional, que afronta los retos de la competencia global y asume su responsabilidad empresarial y social.

Esta responsabilidad abarca aspectos legales, sociales, medioambientales y éticos que, como empresa, debemos tener en cuenta para tener éxito. Nos comprometemos a llevar a cabo nuestra actividad de forma justa, responsable y transparente, y a garantizar que nuestras actividades en todos los países en los que trabajamos se basen en el respeto de las normas legales, éticas y sociales.

FUCHS respeta y tiene en cuenta los derechos humanos y apoya la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la iniciativa para una gobernanza empresarial sostenible y responsable (Pacto Mundial de las Naciones Unidas).

Basándose en el cumplimiento de las leyes locales, nacionales e internacionales y de acuerdo con los principios básicos del acuerdo del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, FUCHS espera que sus empresas proveedoras, prestadoras de

servicios, subcontratistas y socias comerciales con función de intermediación (en lo sucesivo, «empresas proveedoras») supervisen y garanticen el cumplimiento de estos requisitos. El éxito de la colaboración se basa en la confianza, la transparencia, la fiabilidad y la equidad.

El Código de conducta para empresas proveedoras de FUCHS se basa en nuestros valores desarrollados conjuntamente y describe las expectativas del Grupo FUCHS hacia sus empresas proveedoras, así como las normas mínimas (como el cumplimiento de las normas laborales, la ética empresarial y el cumplimiento normativo, así como la protección del medio ambiente y la seguridad) y las condiciones para una cooperación duradera y sostenible. Además, se enumeran las obligaciones básicas de diligencia debida en la cadena de suministro que las empresas proveedoras deben respetar y cumplir.

El objetivo de FUCHS es crear una cadena de suministro resistente, más fuerte y sostenible. Trabajamos con aquellos que no cumplen nuestras normas mientras intentamos capacitarlos para cumplir los requisitos del Código de conducta para empresas proveedoras de FUCHS.

El Código de conducta para empresas proveedoras de FUCHS

se aplica a todas las empresas proveedoras de FUCHS en todo el mundo. Esperamos que todas ellas hagan esfuerzos razonables para implementar estos estándares también en sus cadenas de suministro ascendentes, es decir, en quienes a su vez les proveen o reciben contratos de su parte.

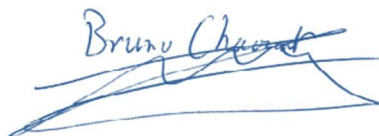
Se espera que las empresas proveedoras:

- Conozcan y sigan el Código de conducta para empresas proveedoras de FUCHS.
- Acepten la invitación para registrarse en la plataforma IntegrityNext, completen su perfil y lo mantengan actualizado.
- Apliquen un código de conducta adecuado y exijan lo mismo a sus empresas subcontratistas y proveedoras.
- Corrijan y supervisen cualquier incumplimiento.
- Compartan información sobre la cadena de suministro secundaria en caso de riesgos o infracciones reales si estos afectan a la cadena de suministro de FUCHS.
- Pongan en práctica y documenten el cumplimiento.
- Proporcionen pruebas de controles internos adecuados a petición de FUCHS.

Mannheim, noviembre de 2025



Mathieu Boulandet



Bruno Chaouat

Director de Tecnología, FUCHS SE

Vicepresidente de Adquisiciones Globales, FUCHS SE

## **1 Responsabilidad social**

FUCHS es consciente de su responsabilidad hacia la sociedad y lleva a cabo todas sus actividades comerciales sin excepción basándose en esta responsabilidad. Nos comprometemos a respetar los derechos humanos en todo lo que hacemos. Una parte fundamental de nuestra misión es contribuir a construir un mundo y un futuro mejores en los que todos puedan desarrollarse libremente.

Se insta a las empresas proveedoras a respetar y promover el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. En todas las actividades comerciales dentro de su ámbito de influencia, las empresas proveedoras deben garantizar que ni ellas mismas, ni aquellas compañías con las que hacen negocios, ni sus empresas proveedoras cometan o participen en violaciones de los derechos humanos.

Tratamos a toda la plantilla, independientemente de si son personal fijo, a tiempo parcial, temporal, en régimen de aprendizaje o estudiantes en prácticas, con equidad, humanidad, respeto y dignidad. Como empresa proveedora y socia comercial de FUCHS, esperamos que ustedes hagan lo mismo.

### **1.1 Trabajo infantil**

FUCHS no tolera ninguna forma de trabajo infantil en ninguna fase de la producción o el procesamiento.

De conformidad con el Convenio sobre la edad mínima (núm. 138) de la OIT, cualquier persona o empresa que

proporciona servicios debe cumplir la edad mínima para trabajar en la región en la que opera y prohibir el empleo de personas menores de 15 años, independientemente de que la legislación local lo permita. Las únicas excepciones a este requisito son los programas de formación profesional aprobados por el gobierno que benefician claramente a los participantes.

No se debe obstaculizar el desarrollo de las personas menores de edad, ni poner en peligro su seguridad y salud.

Las empresas proveedoras deben impedir que quienes tengan menos de 18 años realicen trabajos que puedan poner en peligro su salud o seguridad, incluidos los turnos nocturnos, las horas extraordinarias o los trabajos peligrosos, de conformidad con el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182) de la OIT. Esto incluye todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de menores, la servidumbre por deudas y la servidumbre, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de menores para su utilización en conflictos armados. También está prohibido utilizar, ofrecer o proporcionar menores para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas, así como para actividades ilícitas, en particular para la extracción y el tráfico de drogas. Además, no se permite el trabajo que, por su naturaleza o por las circunstancias en que se realiza, pueda ser perjudicial para la salud, la seguridad o la moralidad de las personas menores.

Si la normativa nacional sobre trabajo infantil establece

normas más estrictas, las empresas proveedoras deberán cumplirlas con carácter prioritario.

Las empresas proveedoras deben establecer un mecanismo adecuado para verificar que la edad de su personal cumple con el Convenio sobre la edad mínima (núm. 138) de la OIT y proporcionar pruebas de este mecanismo de validación cuando les sean solicitadas. Además, las empresas proveedoras deben garantizar que todas las iniciativas de contratación de personal, incluida la contratación por terceros, incluyan mecanismos o verifiquen que la edad de los posibles candidatos y candidatas cumple con el Convenio sobre la edad mínima (núm. 138) de la OIT.

La empresa proveedora debe rescindir el contrato de trabajo de cualquier menor y tomar las medidas adecuadas para que dicha persona sea incluida en un programa de rehabilitación y/o educación si se detecta trabajo infantil en el ámbito donde esta empresa opera o en cualquier parte de la cadena de suministro.

### **1.2 Trabajo forzoso, esclavitud y libre elección del empleo**

FUCHS no tolera ninguna forma de trabajo forzoso o esclavitud. Por lo tanto, las empresas proveedoras tienen absolutamente prohibido utilizar mano de obra involuntaria bajo amenaza de castigo, incluyendo horas extras forzadas, servidumbre por deudas, trabajo forzoso en prisiones, esclavitud o servidumbre.

### Responsabilidad social

Exigimos a todas las empresas proveedoras que:

1. Confirman que el empleo es voluntario. El personal debe tener la oportunidad de rescindir la relación laboral con un preaviso razonable.
2. No participen en actividades que tengan como objetivo claro restringir la libre circulación de la fuerza de trabajo.
3. No permitan ningún trato que sea física o psicológicamente humillante, inhumano o degradante.
4. Trabajen activamente para abolir cualquier forma de trabajo forzoso y esclavitud dentro de su propia área de negocio, pero también en cualquier lugar en el que las empresas proveedoras puedan influir, por ejemplo, mediante esfuerzos cooperativos y la colaboración con organizaciones no gubernamentales.

### 1.3 Igualdad de oportunidades / No discriminación

Las empresas proveedoras deben mantener la igualdad de oportunidades en el empleo y abstenerse de cualquier tipo de discriminación o acoso. Por ejemplo, el personal no debe ser objeto de discriminación por motivos de origen, nacionalidad, color de piel, religión, ideología, actividad política y sindical, género, orientación sexual, edad, discapacidad, enfermedad, estado de salud, pago de salarios desiguales por trabajo igual o embarazo. Además, no toleramos ninguna forma de acoso, ya sea sexual o moral. Esto se aplica a la violencia y el acoso en el entorno

laboral que se produzcan durante el trabajo, en relación con él o a causa de él. La prevención y eliminación de este tipo de comportamientos debe garantizarse mediante medidas adecuadas y es un requisito para garantizar el bienestar en el trabajo.

Insistimos en que las empresas proveedoras apoyen la diversidad y los derechos de las mujeres, y que las relaciones laborales se basen en los principios de igualdad de oportunidades.

### 1.4 Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

Las empresas proveedoras respetarán el derecho fundamental a la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva en el marco de las leyes nacionales y se asegurarán de que no se vea menoscabado. Siempre que las leyes nacionales restrinjan cualquier forma de negociación colectiva o el derecho a la libertad de asociación, las empresas proveedoras permitirán y autorizarán la asociación libre e independiente de su personal con el fin de llevar a cabo negociaciones.

Exigimos a todas las empresas proveedoras que:

1. Colaborar con quienes representen a su plantilla para promover los intereses colectivos.
2. Evitar discriminar o perjudicar a ninguna persona empleada, especialmente a aquellas que formen parte de un sindicato.

3. Ofrecer a su personal y a las partes interesadas externas la oportunidad de hacer oír su voz, incluso en ausencia de representación sindical.

### 1.5 Salarios, jornada laboral y prestaciones sociales

Las empresas proveedoras establecerán el pago de, como mínimo, salarios dignos y garantizarán el cumplimiento de las leyes nacionales relativas a la jornada laboral, los salarios y las prestaciones sociales.

Las horas de trabajo y las horas extraordinarias deben realizarse de conformidad con todas las leyes aplicables, incluidas las leyes sobre horas máximas y descanso mínimo. Las horas extraordinarias deben acordarse por adelantado, compensadas con una tarifa por hora posiblemente superior a la habitual o, en la medida en que lo permita la ley, acordadas por adelantado con tiempo libre en lugar de la tarifa por hora superior. La parte empleadora debe facilitar un equilibrio adecuado entre la vida laboral y la vida personal.

### 1.6 Salud y seguridad en el lugar de trabajo

Para FUCHS es importante prevenir los accidentes laborales y las enfermedades relacionadas con el trabajo.

Por lo tanto, es necesario crear un entorno de trabajo que cumpla o supere las normas industriales y las regulaciones locales, regionales y nacionales en materia de seguridad, salud laboral y protección contra incendios. Debe limitarse la exposición del personal a los riesgos y debe promoverse

### Responsabilidad social

la mejora continua de las condiciones de trabajo y la salud y seguridad en el lugar de trabajo. Se recomienda encarecidamente obtener la certificación ISO 45001 (o equivalente).

En referencia al Convenio sobre la duración del trabajo (núm. 1) y al Convenio sobre el descanso semanal (núm. 14) de la OIT, las empresas proveedoras deberán definir las horas de trabajo (incluidas las horas extraordinarias, las horas máximas de trabajo, los períodos de descanso, los horarios de trabajo, los permisos parentales, las bajas por enfermedad, los permisos por motivos familiares y las horas extraordinarias remuneradas) de tal manera que se eviten los accidentes laborales debidos al agotamiento físico y mental y se mantenga la salud de la plantilla.

Siempre que se produzca una lesión o enfermedad, o se den situaciones de riesgo o situaciones inseguras, las empresas proveedoras tienen la obligación de investigar y tomar medidas correctivas y preventivas. Toda la plantilla debe tener conocimiento de cada incidente y situación de riesgo, comprender la importancia de las medidas preventivas y correctivas, y ponerlas en práctica en su trabajo diario. Además, deben adoptarse medidas de protección adecuadas para evitar la exposición a sustancias químicas, físicas o biológicas. Si se requiere equipo de protección, la empresa contratante está obligada a proporcionarlo a su personal de forma gratuita.

Las empresas proveedoras tienen la obligación de implementar un sistema eficaz de gestión de la seguridad contra incendios y un plan de emergencia en cada uno de sus centros que proteja a la plantilla y otras personas, proporcionando un número adecuado de salidas de emergencia y rutas de evacuación claramente señalizadas

y sin obstáculos, y proporcionando suministros de primeros auxilios y asistencia/procedimientos médicos a su personal

Con el apoyo de una formación periódica de la plantilla en materia de salud y seguridad, se debe mejorar continuamente la gestión de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo. Se debe animar a todo el personal a abordar abiertamente las cuestiones relacionadas con la salud y la seguridad, y se deben tomar precauciones contra las represalias.

### 1.7 Destrucción de la base natural de la vida a través de la contaminación ambiental

Las empresas proveedoras deben garantizar que ninguna alteración perjudicial del suelo, contaminación del agua, contaminación del aire, emisiones de ruido perjudiciales o consumo excesivo de agua interfiera con los recursos naturales para la conservación y la producción de alimentos, ni niegue, obstruya o destruya el acceso al agua potable y a las instalaciones sanitarias, ni perjudique la salud humana.

### 1.8 Violación ilegal, derechos sobre la tierra y respeto a los pueblos indígenas

FUCHS espera que todas las empresas proveedoras respeten todos los derechos aplicables en materia de tierra, agua y recursos. Por lo tanto, se prohíben el desalojo y la apropiación ilegal de tierras, bosques y agua en la adquisición, el desarrollo u otro uso de tierras, bosques y agua, cuyo uso garantiza el sustento de los seres humanos. Se anima a las empresas proveedoras a respetar los

derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

### 1.9 Uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas

El uso o la contratación de fuerzas de seguridad privadas o públicas para proteger los proyectos de la empresa sin la supervisión adecuada es inadmisibles si se ignora la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, se viola la integridad física o se menoscaba la libertad de asociación y de trabajo.

### 1.10 Participación de la comunidad

Las empresas proveedoras apoyarán el bienestar y el desarrollo de las comunidades locales facilitando el acceso a los servicios básicos y protegiendo y respetando sus derechos civiles, sociales y económicos. La participación y el desarrollo de la comunidad incluirán facilitar activamente la mejora de la calidad de vida, apoyar el avance educativo y el desarrollo de habilidades de sus comunidades locales.

### 1.11 Bienestar animal

FUCHS respeta las cinco libertades de los animales formalizadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal en materia de bienestar animal.

Por lo tanto, el principio de las 3 R (reducción, refinamiento, reemplazo) debe aplicarse a los estudios con

### Responsabilidad social

animales. Si es necesario realizar estudios clínicos y/o ensayos con animales, FUCHS espera que las empresas proveedoras cumplan con todas las leyes y directrices

internacionales y locales aplicables. El objetivo es sustituir los ensayos con animales por métodos *in vitro* científicamente válidos y aprobados por las autoridades

reguladoras.



## 2 Responsabilidad medioambiental

La protección de las personas y el medio ambiente es un componente fundamental de la política corporativa de FUCHS. Uno de los valores principales de FUCHS es la gestión sostenible y responsable en armonía con nuestro medio ambiente.

Se espera que las empresas proveedoras minimicen el impacto medioambiental, respeten y mejoren continuamente la protección del medio ambiente y el clima de acuerdo con las normas internacionales y los requisitos legales aplicables. Esto incluye actuar según el principio de precaución para mantener la calidad del aire, reducir el consumo de energía y agua y la generación de residuos, y garantizar el uso responsable de los productos químicos. Además, se deben tomar iniciativas para promover la responsabilidad medioambiental y fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente. FUCHS pide a las empresas proveedoras que implementen medidas y sistemas de gestión adecuados y trazables de acuerdo con las normas ISO 14001, ISO 50001 (u otras conformes) para garantizar la protección del medio ambiente y el clima.

### 2.1 Reducción del impacto sobre el cambio climático

FUCHS se compromete a proteger el medio ambiente y minimizar los efectos del cambio climático luchando por alcanzar el objetivo NET ZERO para 2050. Por lo tanto, se pide a las empresas proveedoras que nos apoyen en

nuestra misión:

FUCHS espera que las empresas proveedoras cuenten con una hoja de ruta clara que incluya un año objetivo en el que las emisiones corporativas se reduzcan a «CERO NETO», incluidas todas las emisiones aplicables de los ámbitos 1, 2 y 3 del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero.

Si aún no se ha establecido dicho compromiso, FUCHS espera que las empresas proveedoras desarrollen una estrategia de protección climática con el objetivo de alcanzar emisiones netas cero, basada en marcos aceptados a nivel mundial, como la Iniciativa de objetivos basados en la ciencia o normas comparables.

### 2.2 Energía renovable

FUCHS espera que las empresas proveedoras utilicen energía procedente de fuentes renovables, como la energía solar, la energía eólica, la energía hidroeléctrica, el hidrógeno verde, etc. Se espera que aquellas empresas proveedoras que aún no hayan cambiado a un suministro de energía verde establezcan una hoja de ruta para la implementación de energías renovables.

### 2.3 Producción respetuosa con el medio ambiente

FUCHS exige a las empresas proveedoras que desarrollen y fabriquen los productos, así como su embalaje y

transporte, de forma segura y respetuosa con el medio ambiente. Se espera que las empresas proveedoras garanticen una protección medioambiental óptima en todas las fases de la producción y el transporte. Esto incluye un enfoque proactivo para evitar o minimizar las consecuencias de los accidentes que podrían tener un impacto negativo en el medio ambiente. Se hace hincapié en la aplicación y el desarrollo de tecnologías de ahorro de energía y agua. El objetivo debe ser producir de forma neutra en cuanto a emisiones.

### 2.4 Productos respetuosos con el medio ambiente

Todos los productos fabricados a lo largo de la cadena de suministro deben cumplir las normas medioambientales de su segmento de mercado. Esto incluye todo el ciclo de vida del producto y todos los materiales utilizados. Las sustancias químicas y otras sustancias que puedan suponer un riesgo cuando se liberan al medio ambiente deben identificarse y manipularse de forma adecuada. Deben utilizarse materiales menos tóxicos en el proceso de fabricación.

FUCHS espera que las empresas proveedoras identifiquen y realicen un seguimiento de las sustancias extremadamente preocupantes (SHC/SVHC) y que desarrollen y ejecuten estrategias para reducir continuamente estas sustancias en los materiales que ofrecen a FUCHS.



### Responsabilidad medioambiental

Se requiere un mayor uso de materiales reciclados y renovables siempre que sea posible y, además, se debe evitar el uso de plásticos de un solo uso en todo el proceso de fabricación.

FUCHS espera que las empresas proveedoras calculen y comuniquen las emisiones de CO<sub>2</sub> de cada producto entregado a FUCHS (huella de carbono del producto o PCF) de acuerdo con la metodología PCF de FUCHS y la norma ISO 14067. Tanto la metodología PCF del proveedor como su proceso de cálculo deberán estar certificados por una tercera parte independiente. Las empresas proveedoras deberán recalcular los valores PCF a intervalos regulares e informar de forma proactiva a FUCHS sobre las actualizaciones. Además de evaluar el impacto del cambio climático (PCF), a medio plazo, las empresas proveedoras también deberán tener en cuenta y comunicar otras categorías de impacto medioambiental, lo que dará lugar a una evaluación exhaustiva de la huella medioambiental del producto de acuerdo con la norma ISO 14040/44.

Para implementar con éxito la protección de la tierra y promover la biodiversidad, se espera que las empresas proveedoras eviten abastecerse en zonas con un alto valor de biodiversidad o ecosistemas protegidos. Se deben cumplir todas las normativas aplicables, incluidas las leyes medioambientales pertinentes. FUCHS pide a las empresas proveedoras que implementen prácticas que protejan los hábitats naturales y promuevan el uso sostenible de la tierra. Además, se deben supervisar y comunicar los impactos sobre la biodiversidad y el uso de la tierra, cuando sea aplicable.

### 2.5 Deforestación

FUCHS exige que todas las materias primas y productos suministrados por las empresas proveedoras no procedan de zonas afectadas por la deforestación o la degradación forestal después de diciembre de 2020. La deforestación se define como la conversión de bosques para uso agrícola, independientemente de si el cambio es inducido por el ser humano. La degradación forestal incluye cambios estructurales en la cubierta forestal, como la transformación de bosques primarios o de regeneración natural en plantaciones forestales, otras tierras boscosas o bosques plantados. Además, todos los productos deben fabricarse cumpliendo plenamente los requisitos legales aplicables en el país de origen. FUCHS espera que sus empresas proveedoras mantengan prácticas de abastecimiento transparentes y proporcionen la verificación del cumplimiento cuando se les solicite.

### 2.6 Desfosilización

Para alcanzar el objetivo de cero emisiones netas de FUCHS para 2050, debemos realizar una transición gradual de nuestra base de materias primas hacia fuentes no fósiles, como el reciclaje, los flujos de residuos y/o la biomasa.

FUCHS espera que las empresas proveedoras desarrollen y apliquen estrategias para abandonar las fuentes y materias primas fósiles. Cuando esto aún no sea del todo posible, se deben evaluar medidas para eliminar activamente el CO<sub>2</sub> (por ejemplo, la captura de carbono), de modo que las empresas proveedoras puedan apoyar los objetivos de cero emisiones netas de FUCHS ofreciendo alternativas de materias primas con un bajo PCF en lugar de los actuales

materiales fósiles a precios competitivos. Para evitar que la carga se traslade a otras categorías medioambientales, se pide a las empresas proveedoras que realicen evaluaciones del ciclo de vida de acuerdo con las normas ISO 14040 e ISO 14044 y que las certifiquen por terceros para compartirlas con FUCHS.

### 2.7 Tratamiento de materias primas específicas

#### Mercurio

Cuando la actividad de las empresas proveedoras implique mercurio, compuestos de mercurio, productos relacionados con el mercurio o residuos de mercurio, estas deberán actuar de conformidad con el artículo 4, apartado 1, el artículo 5, apartado 2, y el artículo 11, apartado 3, del Convenio de Minamata.

#### Contaminantes orgánicos persistentes

Cuando la actividad de las empresas proveedoras incluya productos químicos, residuos químicos y existencias, deberán cumplir el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, de conformidad con el artículo 3, apartado 1, letra a), y el artículo 6, apartado 1, letra d), incisos i) y ii).

#### Tierras raras

FUCHS espera que cualquier materia prima o embalaje que se suministre esté libre de sustancias añadidas involuntariamente conocidas como «tierras raras» en la cadena de suministro. En caso de que el material contenga sustancias conocidas como «tierras raras», se declarará según sea necesario al realizar la entrega, por

### Responsabilidad medioambiental

ejemplo, en los cuestionarios correspondientes que deben rellenarse.

#### 2.8 Residuos, reciclaje y emisiones

FUCHS espera que las empresas proveedoras cuenten con un proceso y un sistema que garanticen la manipulación, el transporte, el almacenamiento, el reciclaje, la reutilización y la gestión seguros de las materias primas, los materiales y los residuos. Además, se espera que las empresas proveedoras fomenten y contribuyan a una economía circular: la prevención de residuos debe tener la máxima prioridad, y el reciclaje térmico, la eliminación y el vertido de residuos deben reducirse en beneficio de la aplicación de procesos de reciclaje de materiales para producir nuevas

materias primas.

Si la producción de la actividad de una empresa proveedora o la eliminación de residuos libera al aire o al agua sustancias que podrían tener un impacto negativo en la salud humana o el medio ambiente, estas deben reducirse en la mayor medida posible. Las sustancias deben manipularse, controlarse y/o tratarse adecuadamente antes de ser liberadas al medio ambiente.

Las empresas proveedoras deben prevenir o minimizar las fugas o emisiones accidentales o difusas de las sustancias transportadas.

Cuando la actividad de la empresa proveedora implique el envío de residuos peligrosos y de otro tipo, tal y como se definen en el Convenio de Basilea sobre el control de los

movimientos transfronterizos de los residuos peligrosos y su eliminación, las empresas proveedoras deben cumplir con los artículos 4(2), 5 y 8 del Convenio.

#### 2.9 Seguridad de los procesos

Se espera que las empresas proveedoras implementen un sistema de gestión para controlar los procesos de trabajo que cumpla con las normas de seguridad reconocidas. Si es necesario, se debe realizar un análisis de riesgos específico para las plantas. Para prevenir incidentes como derrames químicos y/o explosiones, se espera que las empresas proveedoras implementen medidas preventivas y controles de riesgo adecuados.

## **3 Responsabilidad del producto**

### **3.1 Seguridad del producto**

Se deben cumplir todos los requisitos legales y las leyes específicas de cada país. Las empresas proveedoras están obligadas a proporcionar a FUCHS, con suficiente antelación antes de la entrega o la prestación del servicio, toda la información relevante sobre el producto, en particular sobre su composición, uso (instrucciones de procesamiento o montaje, así como medidas de seguridad en el trabajo) y, cuando proceda, sobre la eliminación de sus productos. Se espera que se facilite la documentación completa para el cumplimiento de las normativas legales, como fichas de datos de seguridad, normativas de etiquetado, etc. La información proporcionada por FUCHS debe incluirse en los documentos pertinentes.

Todos los productos y servicios suministrados a FUCHS por las empresas proveedoras deben cumplir los criterios de calidad y seguridad acordados contractualmente en el momento de la entrega y deben poder utilizarse de forma segura de acuerdo con el uso previsto especificado por FUCHS.

### **3.2 Abastecimiento responsable y minerales de conflicto**

FUCHS espera que las empresas proveedoras realicen actividades que garanticen un abastecimiento responsable de materias primas. Debe evitarse la adquisición y el uso de materias primas que se hayan obtenido de forma ilegal o mediante medidas éticamente reprobables o irrazonables. Debe excluirse el uso de materias primas como los minerales de conflicto que se ven afectados por embargos u otras restricciones a la importación. Por lo tanto, las empresas proveedoras están obligadas a excluir estas materias primas de los productos fabricados en la cadena de suministro y a revelar el origen de las fuentes de suministro de las materias primas que utilizan.

Esperamos que las empresas proveedoras tengan la misma comprensión de la protección de los derechos humanos y el medio ambiente y, por lo tanto, el mismo nivel de cuidado con su cadena de suministro y la prueba de que solo obtienen o procesan materias primas libres de conflictos. FUCHS exige a las empresas proveedoras que se

aseguren de que los minerales utilizados proceden únicamente de fuentes trazables y certificadas, como la Iniciativa de Minerales Responsables (RMI).

De conformidad con la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor de la SEC de EE. UU., sección 1502, y el Reglamento europeo sobre minerales de conflicto (UE) 2017/821, las materias primas, abreviadas como «3TG», deben ser objeto de notificación y tratamiento específicos. Por ello, FUCHS espera que sus empresas proveedoras le suministren materias primas y embalajes que no contengan minerales conflictivos en la cadena de suministro del producto o servicio entregado a FUCHS.

### **3.3 Emisiones relacionadas con los productos**

Todos los requisitos ya descritos en el capítulo 2 y en las secciones 2.2, 2.4 y 2.7 también se considerarán parte de la responsabilidad del producto por parte de nuestras empresas proveedoras.

## **4 Ética empresarial y cumplimiento normativo**

### **4.1 Cumplimiento de las leyes / Lucha contra la corrupción**

FUCHS espera el más alto nivel de integridad en todas las actividades y relaciones comerciales. Las empresas proveedoras deben abstenerse de cometer cualquier tipo de delito, incluyendo, entre otros, fraude o malversación, delitos de insolvencia, blanqueo de capitales, extorsión, corrupción y soborno. Las empresas proveedoras están obligadas a cumplir todas las leyes y normativas que les sean aplicables tanto a ellas como a su relación comercial con FUCHS.

### **4.2 Competencia leal y prevención de conflictos de intereses**

Las leyes de competencia y antimonopolio garantizan una competencia leal y genuina. Por lo tanto, deben respetarse las leyes que protegen y promueven la competencia, en particular las leyes antimonopolio. Esto incluye, entre otras cosas, la prohibición de fijar/coordinar precios u otras condiciones comerciales, así como el intercambio de información relevante con la competencia. Además, en las relaciones comerciales con terceras partes, no se deben restringir indebidamente sus actividades ni abusar de posiciones dominantes en el mercado. Las empresas proveedoras deben respetar la competencia leal y cumplir con las leyes antimonopolio aplicables, así como abstenerse de cualquier otra medida que obstaculice el libre mercado.

### **4.3 Comportamiento financiero, divulgación de información**

Al igual que FUCHS, esperamos que nuestras empresas proveedoras registren, mantengan y comuniquen con precisión la documentación comercial. Esto debe incluir, entre otros, las cuentas financieras, los informes de calidad, los registros de tiempo, los informes de gastos y las presentaciones a la clientela o a las autoridades reguladoras, cuando sea apropiado. Se espera que esta información financiera y no financiera se divulgue de acuerdo con las prácticas del sector y todas las normativas aplicables. Además, las divulgaciones deben publicarse periódicamente y de acuerdo con todas las normativas aplicables, y estar disponibles previa solicitud.

### **4.4 Propiedad intelectual y protección de secretos comerciales**

FUCHS espera que todas las empresas proveedoras, incluidas las que se encuentran en fase de incorporación o evaluación, respeten los derechos de propiedad intelectual aplicables. Estos abarcan invenciones, diseños, marcas comerciales, derechos de autoría y otros activos creativos utilizados en el comercio. Cualquier información confidencial o conocimientos técnicos compartidos deben protegerse contra el uso o la divulgación no autorizados y solo pueden utilizarse

según lo permitido por el contrato y las leyes pertinentes.

### **4.5 Cumplimiento de las normas de exportación**

Se espera que las empresas proveedoras supervisen y cumplan los controles de exportación y las sanciones económicas vigentes o que puedan producirse. Esto incluye restricciones a la exportación de bienes, software, servicios y tecnología. Además, incluye las restricciones aplicables al comercio con determinados países, regiones, empresas o entidades y personas físicas. Para aplicar con éxito los controles, las empresas proveedoras deberán realizar la debida diligencia pertinente en su propia cadena de suministro.

### **4.6 Política de regalos y atenciones**

Esperamos que las empresas proveedoras se adhieran, como mínimo, a las normas que hemos establecido para nosotros mismos: ofrecer, prometer y aceptar regalos y atenciones (en lo sucesivo, «ventajas») solo está permitido si se cumple con la legislación aplicable, es socialmente adecuado, no infringe ninguna política de la persona que recibe dichas ventajas y las decisiones comerciales no se ven ni parecen verse influenciadas por dichas ventajas. En cualquier caso, está prohibido solicitar, conceder y recibir dinero en efectivo y

equivalentes de efectivo (como tarjetas de regalo o vales).

#### **4.7 Protección de denunciantes**

Esperamos que las empresas proveedoras proporcionen a su personal canales para plantear cuestiones o

inquietudes legales o éticas sin temor a represalias. Esperamos que las empresas proveedoras tomen medidas para prevenir, detectar y corregir cualquier acción de represalia contra quienes presenten denuncias. Esperamos que las empresas proveedoras hayan implementado un procedimiento que garantice investigaciones objetivas, independientes y justas de cualquier denuncia, independientemente de las

personas involucradas. En caso de que se demuestre una conducta indebida, esperamos que las empresas proveedoras sancionen adecuadamente a las personas involucradas y, en caso de conducta indebida general, tomen las medidas correctivas adecuadas para garantizar el cumplimiento en el futuro.

## 5 Aplicación de las normas y requisitos

### 5.1 Implementación

Se espera que las empresas proveedoras informen a su personal y empresas proveedoras directas sobre las expectativas generales del Código de conducta para empresas proveedoras de FUCHS con el fin de garantizar su cumplimiento. Si una empresa proveedora tiene un Código de Conducta propio que se ajusta a las normas de FUCHS, debe cumplirlo. De lo contrario, la empresa debe comprometerse a cumplir y seguir el Código de FUCHS. FUCHS también espera que las empresas proveedoras compartan activamente estos requisitos a lo largo de sus cadenas de suministro ascendentes.

### 5.2 Información y comunicación

La versión actual del Código de conducta para empresas proveedoras de FUCHS está disponible para que cualquiera pueda consultarla y descargarla en cualquier momento desde la página web de FUCHS: <https://www.fuchs.com/group/the-company/corporate-governance/guidelines/>

Para obtener más información sobre el mecanismo de reclamación de FUCHS, consulte el apartado 5.5 más adelante.

### 5.3 Supervisión

FUCHS se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados anteriormente, ya sea por parte de FUCHS, por entidades externas independientes, mediante certificados y declaraciones o auditorías específicas sobre el terreno si existe un motivo determinado, como riesgos identificados o infracciones existentes.

### 5.4 Sanciones y medidas correctivas

Toda infracción sustancial de las obligaciones mencionadas anteriormente se considerará un incumplimiento grave del contrato y se evaluará legalmente en cada caso individual.

Siempre que sea posible, las empresas proveedoras deberán subsanar rápidamente cualquier infracción y aplicar las medidas correctivas adecuadas sin demoras indebidas. Todas las infracciones, subsanaciones y medidas correctivas deberán comunicarse a FUCHS.

Además, FUCHS se reserva el derecho de reclamar daños y perjuicios y, como último recurso, puede rescindir la relación comercial si las empresas proveedoras finalmente incumplen el Código de conducta para empresas proveedoras de FUCHS.

### 5.5 Mecanismo de reclamación

FUCHS ha establecido un mecanismo de reclamación. Las empresas proveedoras pueden encontrar los datos de contacto y más información aquí: <https://www.fuchs.com/group/the-company/corporate-governance/compliance/>

Para cuestiones relacionadas con los derechos humanos, también se puede utilizar la siguiente dirección de correo electrónico para ponerse en contacto con FUCHS: [hre-supplychain\(at\)fuchs.com](mailto:hre-supplychain(at)fuchs.com)

Las Empresas Proveedoras no deben impedir que su plantilla ni las terceras partes con las que realizan negocios se pongan en contacto con FUCHS a través de estos canales. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de represalia contra las personas que hagan uso de ellos. FUCHS se toma muy en serio la protección de los datos personales. Para obtener más información, consulte nuestra declaración de privacidad de datos, que se encuentra aquí: <https://www.fuchs.com/group/data-privacy/>

## Aviso legal

### Editado por

FUCHS SE  
Einsteinstraße 11  
68169 Mannheim  
Alemania

[www.fuchs.com/group](http://www.fuchs.com/group)